

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18185-2024-CG/GRPA-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA, LIMA

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:
“RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA
MICROCUEENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR
LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD
MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI -
PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE
PASCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

PASCO, 5 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18185-2024-CG/GRPA-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 18185-2024-CG/GRPA-SCC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO”

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Pasco, mediante oficio n.° 000833-2024-CG/GRPA de 24 de junio de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L467-2024-083, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”¹, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar, si la ejecución contractual de la Obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha, afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi – provincia de Daniel Alcides Carrión – departamento de Pasco” se realiza conforme al expediente técnico aprobado, normativa aplicable, estipulaciones contractuales y demás disposiciones legales vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar el cumplimiento del Expediente Técnico, disposiciones legales vigentes, contrato y disposiciones internas durante la aprobación de la valorización n.° 1 de la Obra.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 1: correspondiente a la valorización n.° 1 de la Obra: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha, afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi – provincia de Daniel Alcides Carrión – departamento de Pasco”, CUI n.° 2383577, en adelante la “Obra”, a cargo de Activos Mineros S.A.C., en adelante la “Entidad”, el cual fue ejecutado del 25 de junio al 1 de julio de 2024, para lo cual se realizó inspección física a la Obra, ubicada en el Caserío Chagahuanusha del distrito de Santa Ana de Tusi, provincia de Daniel Alcides Carrión y departamento de Pasco, además se solicitó información relacionada a la Obra a la Entidad.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00 (...)



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

¹ Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprobó la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Los Pasivos Ambientales Mineros, en adelante, los “PAM”, de la ex Unidad Minera Caudalosa 1, se ubican en el caserío de Chagahuanusha, perteneciente a la Comunidad Campesina de Santa Ana de Tusi, distrito de Santa Ana de Tusi, provincia Daniel Alcides Carrión y departamento Pasco.

Mediante Resolución Ministerial n.° 482-2012-MEM/DM, de 30 de octubre de 2012 y Resolución Ministerial n.° 094-2013-MEM/DM de 18 de marzo de 2013, el Ministerio de Energía y Minas, en adelante MINEM, encargó a la Entidad, la remediación de los PAM ubicados en diferentes zonas del territorio nacional, dentro de los cuales, forman parte los PAM generados por la actividad minera de la ex Unidad Minera “Caudalosa 1”. Asimismo, mediante informe n.° 078-2016-MEM-DGM/DTM/PAM, el MINEM concluye en rectificar la posición geográfica de seis (6) PAM, la inclusión de dos (2) PAM, y catorce (14) nuevos PAM adicionales registradas en el inventario oficial. Por tanto, los veintiún (21) PAM a cerrar son los siguientes:

Cuadro n.° 1
Relación de PAM de la ex Unidad Minera Caudalosa 1

N°	ID (Código de Componente)	Tipo de Componente	Descripción de pasivo	Coordenadas UTM (WGS84 – Zona 18)	
				Este	Norte
1	001	Labor Minera	Bocamina	358 277	8 843 815
2	002	Labor Minera	Trinchera	358 398	8 844 325
3	007	Labor Minera	Tajeo Comunicado	358 226	8 843 784
4	009	Labor Minera	Trinchera	358 032	8 843 979
5	030	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 398	8 844 325
6	144	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 824	8 843 690
7	154	Labor Minera	Trinchera	358 903	8 843 809
8	13849	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 048	8 843 941
9	13850	Labor Minera	Trinchera	348 216	8 843 797
10	13851	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 231	8 843 783
11	13852	Labor Minera	Bocamina	358 248	8 844 025
12	13853	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 248	8 844 025
13	13854	Residuo Minero	Desmonte de Mina	358 298	8 843 840
14	13855	Labor Minera	Bocamina	358 877	8 843 624
15	13856	Labor Minera	Bocamina	358 825	8 843 688
16	13857	Labor Minera	Bocamina	358 854	8 843 745
17	13859	Labor Minera	Media Barreta	358 829	8 843 783
18	13860	Labor Minera	Media Barreta	358 840	8 843 814
19	13861	Labor Minera	Media Barreta	358 814	8 843 866
20	13862	Labor Minera	Media Barreta	358 839	8 843 765
21	13863	Labor Minera	Bocamina	358 824	8 843 690

Fuente: Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caudalosa 1

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, los mencionados PAM, tienen en algunos casos, sub componentes y conforme al Expediente Técnico, fueron clasificados en tres grupos:

- Labores mineras con drenaje.
- Labores mineras sin drenaje.
- Residuos mineros.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Lo indicado, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2:
Pasivos ambientales presentes en la Ex unidad Minera Caudalosa 1

N°	ID	GRUPO	PAM	HITO	COORDENADAS CAMPO (WGS84) ZONA 18 SUR			
					Este	Norte	Cota	
1	001	LABORES MINERAS CON DRENAJE	Bocamina	1-BOC	358271.47	8843810.68	4154.58	
2	002		Trinchera	2-TRI	358274.50	8844384.85	4188.84	
	002A		Subcomponente: Trinchera					
3	13852		Bocamina	13852-BOC	358247.46	8844028.22	4159.13	
4	007	LABORES MINERAS SIN DRENAJE	Tajeo Comunicado	7-TAJ	358213.88	8843777.78	4167.38	
	007A		Subcomponente: Chimenea					
5	009		Trinchera	9-TRI	358029.70	8843962.42	4190.27	
			Subcomponente: Chimenea					
6	154		Trinchera	154-TRI	358891.67	8843812.16	4188.30	
	154A		Subcomponente: Chimenea					
7	13850		Trinchera	13850-TRI	358217.29	8843790.80	4163.06	
8	13855		Bocamina	13855-BOC	358876.57	8843620.71	4150.07	
9	13856		Bocamina	13856-BOC	358831.87	8843686.66	4151.22	
10	13857		Bocamina	13857-BOC	358859.06	8843749.74	4165.22	
	13857A		Subcomponente: Desmonte de Mina					
11	13859		Media Barreta	13859-MED	358823.06	8843739.51	4142.38	
12	13860		Media Barreta	13860-MED	358834.50	8843781.22	4144.53	
13	13861		Media Barreta	13861-MED	358835.00	8843814.81	4114.90	
	13861A		Subcomponente: Desmonte de Mina					
14	13862	Media Barreta	13862-MED	358816.43	8843868.12	4142.62		
15	13863	Bocamina	13863-BOC	358832.33	8843766.23	4144.40		
	13863A	Subcomponente: Desmonte de Mina						
16	030	RESIDUO MINERO	Desmonte de mina	30-DES	358389.77	8844347.55	4167.24	
17	144		Desmonte de mina	144-DES	358822.56	8843692.70	4145.41	
18	13849		Desmonte de mina	13849-DES	358057.96	8843934.99	4184.99	
	13849A		Subcomponente: Bocamina					
19	13851		Desmonte de mina	13851-DES	358234.28	8843778.88	4162.36	
20	13853		Desmonte de mina	13853-DES	358248.68	8844021.19	4157.72	
21	13854		Desmonte de mina	13854-DES	358281.76	8843839.37	4151.7	

Fuente: Expediente Técnico De Obra de 23 de octubre del 2023.

Elaborado por: propio.

Para dar atención al encargo citado, la Entidad contrató a la empresa consultora: Engineers & Environmental Perú S.A. (E&E Perú S.A.), con el objeto de elaborar el Plan de Cierre de Pasivos Ambientales, en adelante, PCPAM, de esta ex Unidad Minera. Dicho PCPAM presentado a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en adelante, DGAAM, del Ministerio de Energía y Minas, fue aprobado mediante Resolución Directoral n.º 030-2019/MEM-DGAAM de 28 de febrero de 2019, sustentada en el informe n.º 115-2019-MEM-DGAAM-DEAM-DGAM, de 28 de febrero de 2019.

Luego, mediante Formato n.º 08-A: Registro en la Fase de Ejecución, sección A, la Unidad Formuladora de la Entidad, indicó la viabilidad del proyecto en cuestión. Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 005-2021-AM/GO de 24 de agosto de 2021, se dio por aprobado el Expediente Técnico de Obra del proyecto de inversión denominado: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la microcuenca de la Laguna Quispancocha afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Caudalosa 1, en el distrito de Santa Ana de Tusi - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco" por el monto de S/17 247 775,69.

Asimismo, con Resolución de Gerencia de Operaciones 002-2023-AM/GO, de 11 de abril de 2023, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, cuyo valor referencial asciende a S/16 693 049,94, con precios vigentes al 16 de marzo de 2023. Sin embargo, con Resolución de



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Gerencia de Operaciones 008-2023-AM/GO, de 23 de octubre de 2023, se aprueba otra actualización del valor referencial del Expediente Técnico, cuyo valor referencial asciende a S/15 949 786,81, con un plazo de ejecución de 360 días calendario.

Es así que, mediante procedimiento de selección, el 29 de diciembre de 2023, el Comité de Selección designado con memorando n.° 217-2023-GAF de 27 de junio de 2023, a través del proceso de Licitación Pública n.° LP-SM-5-2023-AMSAC-1, otorga la Buena Pro, para la ejecución de la Obra, siendo el postor ganador el contratista Consorcio Scormax², en adelante el “Contratista”, a quien se le comunicó el 15 de enero de 2024, mediante carta n.° 004-2024-GAF/JDAL.

Para la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra n.° GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024, con el Contratista, bajo el sistema “Precios Unitarios” por un monto de S/15 152 337,02, incluido el IGV, siendo la prestación por un plazo de 360 días calendarios.

Para la contratación de la supervisión de Obra, se realizó la convocatoria el 5 de setiembre de 2023 a través del Concurso Público n.° CP-SM-21-2023-AMSAC-1, siendo el postor ganador el Consorcio Consultor Microcuenca³, en adelante la “Supervisión”, a quien se le otorgó la Buena Pro el 26 de octubre de 2023, suscribiéndose el Contrato n.° GL-C-071-2023, el 1 de diciembre de 2023, por el monto de S/2 849 635,24, incluido el IGV, comunicado con Carta n.° 094-2023-GAF/JDAL. El plazo de ejecución de la supervisión directa de Obra es de 360 días calendario.

La fecha de inicio de ejecución de Obra, según acta de entrega de terreno de 2 de mayo de 2024, y asiento en cuaderno de Obra, fue el 3 de mayo de 2024. Cabe mencionar que, la Obra tuvo hasta el 31 de mayo de 2024, un 2.68% de avance físico acumulado. A continuación, se presentan las principales características de la Obra:

Cuadro n.° 3
Ficha Técnica de la Obra

I. DEL PROYECTO	
Obra	“Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha, afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la Ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi – provincia de Daniel Alcides Carrión – departamento de Pasco”
CUI	2383577
Documento que aprueba el Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 005-2021-AM/GO de 24 de agosto de 2021, por S/17 247 775,69. Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 002-2023-AM/GO de 11 de abril de 2023, actualización del valor referencial por S/16 693 049,94. Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 008-2023-AM/GO de 23 de octubre de 2023, segunda actualización del valor referencial por S/15 949 786,81.
Tipo de ejecución presupuestaria	Contrata
Presupuesto total de obra	S/15 152 337,02
Sistema de contratación	A precios unitarios
II. DEL EJECUTOR DE LA OBRA	
Proceso de selección del ejecutor	Licitación pública n.° LP-SM-5-2023-AMSAC-1 de 29 de diciembre de 2023
Contrato de ejecución de obra	Contrato n.° GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024
Contratista	Consorcio SCORMAX Conformado por las empresas: - Ingeniería y Construcción Máximo S.A.C. – ICOMAX S.A.C. con RUC n.° 20601085845 (Participación de 50%) - Scorpion Contratistas Generales S.A.C. con RUC n.° 20534166240 (Participación de 50%)
Monto referencial de ejecución de obra	S/15 949 786,81
Monto contractual de ejecución de obra	S/15 152 337,02



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

² Conformado por las empresas: Ingeniería y Construcción Máximo S.A.C. - ICOMAX S.A.C. y la Empresa Scorpion Contratistas Generales S.A.C.

³ Conformado por las empresas: TAPIA JULCA CESAR FERNANDO y MENDOZA & TAPIA S.A.C.

Plazo contractual del ejecutor	360 días calendario		
Residente de obra	Ingeniero Fredy Boris Olarte Chávez		
III. DEL SUPERVISOR DE LA OBRA			
Proceso de selección del supervisor	Concurso Público n.° CP-SM-21-2023-AMSAC-1 de 5 de setiembre de 2023		
Contrato de Supervisión de obra	Contrato n.° GL-C-071-2023 de 1 de diciembre de 2023.		
Supervisor de obra	Consorcio Consultor Microcuena Conformado por las empresas: Tapia Julca Cesar Fernando con RUC n.° 10086838228 (Participación de 10%) Mendoza & Tapia S.A.C. con RUC n.° 20510849770 (Participación de 90%)		
Monto referencial de supervisión de obra	S/3 166 261,37		
Monto contractual de supervisión de obra	S/2 849 635,24		
Plazo contractual de supervisión	360 días calendario		
Jefe de supervisión	Ingeniero Cristian Percy Villanueva Calderón		
IV. PLAZOS CONTRACTUALES			
Plazo de ejecución de la Programada	360 días calendario		
Entrega de terreno	2 de mayo de 2024		
Inicio plazo contractual	3 de mayo de 2024, se dio inicio a la ejecución de la Obra.		
Término contractual	27 de abril de 2025		
V. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN			
Presupuesto Adicional n.° 1 y presupuesto deductivo n.° 1	No presenta		
Adicional n.° 1	No presenta		
Deductivo vinculante n.° 1	No presenta		
Mayores metrados	No presenta		
Menores metrados	No presenta		
Costo total replanteo	No presenta		
Porcentaje de incidencia	No presenta		
Ampliación de plazo n.° 1	No presenta		
Suspensión de plazo n.° 01	No presenta		
Estado situacional	La obra se encuentra en ejecución (Según Acta de inspección física n.° 1-2024)		
Nueva Fecha de Término de ejecución	Por definir		
Recepción parcial de obra	13 de mayo de 2024 al 17 de mayo de 2024 ⁴		
VI. VALORIZACIONES			
Valorizaciones presentadas	Periodo Valorizado	Valorización ejecutada acumulada sin IGV(SI)	Avance ejecutado acumulado (%)
2024			
Valorización n.° 1 – mayo	3/05/2024 – 31/05/2024	S/344 629,52	2.68 %

Fuente: R.G.O n.° 005-2021-AM/GO de 24 de agosto de 2021, R.G.O n.° 028-2023-AM/GO de 11 de abril de 2023., R.G.O n.° 008-2023-AM/GO de 23 de octubre de 2023, Contrato n.° GL-C-010 de 02 de febrero de 2024, Concurso Público n.° CP-SM-21-2023-AMSAC-1 de 25 de setiembre de 2023, Bases Integradas Licitación Pública n.° LP-SM-5-2023-AMSAC-1 de 15 de noviembre del 2023. Valorización n°1- supervisor de obra a mayo de 2024 y Acta de inspección física n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

De la Valorización de Obra n.° 1

Con carta n.° 145-2024-AM/GO, de 20 de junio de 2024, la Entidad, remite la valorización n.° 1, correspondiente al mes de mayo 2024, en atención al oficio n.° 000767-2024-CG/GRPA, de 12 de junio de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos, aplicativos públicos e información remitida por la Entidad respecto a la Obra y de la inspección física efectuada los días 25 y 26 de junio de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución, el resultado y/o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

⁴ Según Oficio n.° 430-2024-MINEM/DGER/DPRO-JPS de 25 de abril de 2024, cuyo asunto es Obra: "Ampliación de Redes de Distribución en el Departamento de Pasco", Inspección y Recepción Parcial de la Obra. Contrato n.° 17-2022-MINEM/DGER



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Al respecto, es preciso señalar que el numeral 20.7.9 Obligaciones del contratista, de los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección Licitación pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1 de 29 de diciembre de 2023, establece que: "(...) e) El Contratista se compromete a mantener "in situ" y de manera **permanente**, al personal idóneo(...)", lo cual se estaría incumpliendo durante el disfrute de días libres del residente de obra.

Asimismo, en el numeral 179.1 del artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado⁵ estipula que: "(...) Durante la ejecución de la obra se cuenta, de **modo permanente y directo**, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como **residente de la obra**, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.(...)"

De lo expuesto precedentemente, se advierte que el residente de obra, durante el mes de mayo 2024, primer mes de ejecución de la Obra, habría utilizado siete (7) días libres, es decir del 25 al 31 de mayo de 2024, hecho que no fue advertido por la Supervisión, a pesar de ser conocedor de tal hecho y también de la normativa que lo rige. Por tanto, se advierte que la ausencia del residente de obra durante siete (7) días, pone en riesgo el control de calidad, la correcta ejecución de obra y los objetivos del proyecto. Tal situación estaría generando además, una posible inaplicación de penalidades descritas en las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-21-2023-AMSAC-1.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

"(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. El énfasis y subrayado es nuestro.

(...)

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor (...). El énfasis y subrayado es nuestro.

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico."

(...). El énfasis y subrayado es nuestro.

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado (...)"



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

⁵ Con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1, de 29 de diciembre de 2023.**

(...)

19.2. Otras penalidades

(...)

b) Penalidades por incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
(...)	(...)	(...)	(...)
3	AUSENCIA DEL PERSONAL DE OBRA <i>En caso de que el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditar o debidamente sustituido.</i> <i>Por ausencias o faltas injustificadas del personal clave para la implementación de medidas preventivas y/o COVID en obra, estipulados en las Bases y/o Gastos Generales Variables del expediente técnico y acorde a su propuesta técnica.</i>	<i>se aplicará una penalidad equivalente al valor de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra</i>	<i>Según el informe del Supervisor o Inspector de la Obra. También se podrá acceder al contrato con informe del Administrador del Contrato. Respecto a los días descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del contratista informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal al supervisor y administrador de contrato.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Contrato de ejecución de obra n.º GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024.**

(...)

CLAUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES

(...)

20.2 OTRAS PENALIDADES

(...) AMSAC, podrá aplicar otras penalidades que se encuentren descritas en el numeral 19.2 "Otras penalidades" consignadas en los Términos de referencia de las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1.

Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en numeral 20.1 anterior.

(...)"

La situación expuesta, podría afectar la dirección técnica de la obra y la calidad de las partidas ejecutadas, así como, el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2. PARTIDAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTES A LA VALORIZACIÓN N° 1, PRESENTAN RETRASOS INJUSTIFICADOS DEL 0.46%, RESPECTO AL CRONOGRAMA PROYECTADO DE AVANCE DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Según informe n.º 025-2024/CCM-SO/CPVC, presentado por el jefe de supervisión de Obra, en la valorización n.º 1 correspondiente al periodo de 3 de mayo al 31 de mayo de 2024, se tenía como avance físico programado acumulado del 3.14%, sin embargo, de la verificación al avance físico real de obra ejecutado acumulado es del 2.68%, es decir la obra se encuentra atrasada en



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

0.46%, tal como se puede observar en el calendario de avance físico de la Contratista, de la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Calendario de Avance físico de la Contratista

PROGRAMADO		REAL (SIN IGV)						
MES	CONTROL ACTUALIZADO - LINEA BASE ACTUALIZADA				PARCIAL (S/)	ACUM. (S/)	PARCIAL (%)	ACUM. (%)
	PARCIAL (S/)	ACUM. (S/)	PARCIAL (%)	ACUM. (%)				
May-24	291,069.80	291,069.80	3.141%	3.141%	249,480.01	249,480.01	2.68%	2.68%
Jun-24	782,105.84	1,074,095.64	8.41%	11.55%				
Jul-24	1,275,968.82	2,350,064.56	13.73%	25.28%				
Ago-24	1,329,408.21	3,679,472.77	14.30%	39.58%				
Sep-24	1,469,228.39	5,178,697.16	16.13%	55.71%				
Oct-24	1,382,689.43	6,561,386.59	14.87%	70.59%				
Nov-24	846,928.80	7,208,325.39	6.96%	77.54%				
Dic-24	790,861.51	7,999,206.90	8.51%	86.05%				
Ene-25	261,908.84	8,261,013.54	2.82%	88.87%				
Feb-25	255,307.89	8,516,321.23	2.75%	91.62%				
Mar-25	623,626.44	9,139,941.67	6.71%	98.32%				
Abr-25	155,732.45	9,295,674.12	1.68%	100.00%				
C.D (S/)	S/ 9,295,674.12				S/ 249,480.01			

Fuente: Valorización n.º 1.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de lo indicado en el informe de la Supervisión, se advierte que la situación de la Obra, se encuentra con el estado de atrasado con un porcentaje de 2.68% de avance ejecutado acumulado, conforme a la siguiente imagen:

Imagen n.º 4
Situación de la Obra, informado por la Supervisión

III. SITUACION DE LA OBRA.

- Estado de la obra: **2.68% Atrasado**
- Avance programado del mes: **3.14%**
- Avance ejecutado del mes: **2.68%**
- Avance programado acumulado: **3.14%**
- Avance ejecutado acumulado: **2.68%**

• **Control por especialidad.**

➤ **Caudalosa 1**
El avance ejecutado acumulado es de 2.68%.

El control de avance físico de la obra se realizó con los calendarios actualizados a la fecha de inicio de obra 03.05.2024 los mismos que fueron aprobados por la Entidad **ACTIVOS MINEROS S.A.C. – AMSAC**, mediante **CARTA N°055-2024-EGO-PV (22.05.2024)**.

Fuente: Carta n.º 072-2024-RL-CCM/AMSAC, informe de revisión de Valorización n.º 1, de 10 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que el citado porcentaje corresponde al desarrollo y avance del periodo señalado, en el cual se ejecutaron las siguientes partidas:



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Cuadro n.º 4
Partidas ejecutadas en la Valorización n.º 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO BASE	METRADO ejecutado	% AVANCE
1	CAUDALOSA				
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CAMPAMENTOS Y ALMACENES	GLB	1.00	0.19	19.00%
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA	UND	2.00	2.00	100.00%
01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	12.00	1.00	8.33%
01.01.06	HABILITACIÓN DE PLATAFORMAS				
01.01.06.01	CORTE CON MAQUINARIAS EN ROCA	M3	380.34	139.42	36.66%
01.01.06.02	CORTE CON MAQUINARIAS EN SUELO	M3	163.00	59.75	36.66%
01.02	OBRAS PRELIMINARES				
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINAS	GLB	1.00	0.24	24.00%
01.02.02	FLETE POR TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00	0.24	24.00%
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	HA	4.37	0.44	10.07%
04.02	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
04.02.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.08	8.00%
04.02.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00	0.13	13.00%
04.02.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	0.40	40.00%
04.02.05	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.08	8.00%
04.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.50	50.00%
04.02.07	IMPLEMENTOS COVID				
04.02.07.04	FORMATOS MANUALES Y UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	0.08	8.00%
04.02.07.05	MOVILIZACIÓN DE PERSONAL	GLB	1.00	0.08	8.00%
04.02.07.06	PERSONAL TÉCNICO	GLB	1.00	0.08	8.00%

Fuente: Valorización n.º 1.

Elaborado por: Comisión de Control.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra:

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...). El énfasis y subrayado es nuestro.

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificatorias.**

(...)

CAPÍTULO V: FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

SUBCAPÍTULO I: DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

(...)



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEl debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

(...)"

La situación expuesta, pone en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución de Obra.

3. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS SIN CONSIDERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GENERARÍA RIESGO DE DETERIORO PROGRESIVO Y DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS MATERIALES, ASI COMO, LA INTEGRIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR.

De la inspección física realizada el 25 y 26 de junio del 2024 a la ejecución de la obra, en el almacén de la Obra, ubicado en el campamento del Contratista, se evidenció la existencia de materiales y herramientas almacenados sin considerar las condiciones que garantizan la seguridad y salud en el trabajo; toda vez que, los letreros, rollos de cercos de seguridad, maderas, palas, barretas, entre otros no conservan orden y limpieza. Asimismo, se observó la ausencia de extintor, señalización y orden, hechos que se muestran en las siguientes imágenes:

Panel fotográfico n.º 1
Almacén de la Contratista en el campamento



Descripción: Se observa diferentes materiales, sobre el piso, sin ningún orden.

Fotografía n.º 2



Descripción: Se verifica la falta de orden y limpieza dentro del almacén.

Fuente: Registro fotográfico de la visita a la Obra realizada el 25 y 26 de junio de 2024

Elaborado por: Registro Comisión de control.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Sobre el particular, el numeral 19.1 de la Norma G.050 "Seguridad durante la construcción" del RNE⁶, indica que: "(...) El almacenamiento debe ser limpio y ordenado. Debe permitir fácil acceso al personal y los equipos (...)", además señala que: "(...) Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligroso, hidrocarburos y sus derivados)".

Además, el artículo 163° del Reglamento General de Edificaciones⁷ señala que: "(...) Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento (...)".

Por lo descrito, se advierte deficiencias en el almacenamiento de materiales y herramientas, lo que perjudicaría su vida útil, sumado a ello, la ausencia de extintor en el almacén y la falta de señales de seguridad. Asimismo, la falta de orden y limpieza podría provocar accidentes dentro del almacén de la Obra, asimismo pone en riesgo la salud e integridad del trabajador.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011 y sus modificatorias.**

"(...)

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

Artículo 69. Prevención de riesgos en su origen

"(...)

a) Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro ni pongan en riesgo la seguridad o salud de los trabajadores.

"(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA publicado el 25 de agosto de 2006**

"(...)

CAPITULO X EQUIPOS Y MATERIALES PARA SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

"(...)

SUB-CAPITULO X EXTINTORES PORTÁTILES

Artículo 163.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento.

"(...)"

- **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 11-2006-VIVIENDA y modificada por el Decreto Supremo n.° 10-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009.**

"(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

"(...)

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

⁶ Modificado con Decreto Supremo n.° 10-2009-VIVIENDA

⁷ Aprobada mediante decreto supremo n.° 11-2006-VIVIENDA

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

(...).

15. Orden y limpieza

Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos.

(...)

Los cables, conductores eléctricos, mangueras de equipo oxicorte y similares se deben tender evitando que crucen por áreas de tránsito de vehículos o personas, a fin de evitar daños a estos implementos y/o caídas de personas.

El almacenaje de materiales, herramientas manuales y equipos portátiles, deben efectuarse cuidando de no obstaculizar las vías de circulación, vías de evacuación, y zonas seguras.

(...)

19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.

(...)

De la zona de almacenaje

(...)

El almacén debe ser limpio y ordenado. Debe permitir el fácil acceso del personal y los equipos.

(...).

Se debe dejar espacio suficiente entre filas como para que pase cómodamente una persona y debe mantenerse libre de obstrucción.

(...)

De los materiales

(...)

Deberán mantenerse almacenes independientes de acuerdo a la naturaleza de los materiales (comunes, peligroso, hidrocarburos y sus derivados).

(...)

Los materiales apilados y almacenados deben estar claramente identificados y etiquetados en forma adecuada. Las etiquetas incluirán precauciones contra el peligro, si existe la necesidad.

(...)"

- Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 005-2021-AM/GO que aprueba el Expediente Técnico de la Obra, de 24 de agosto de 2021.

"(...)

1.3.16 SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

(...)

Durante toda la duración de la obra, **el Contratista mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza todos los sectores de trabajo en intervalos adecuados de la obra y a convenirse con el Supervisor, tales como los campamentos, talleres, almacenes** y frentes de obra. Asimismo, en intervalos adecuados a la magnitud de la obra y a convenirse con el Ingeniero Supervisor, se desalojará todo desperdicio, material fuera de uso y otros materiales que se encuentren dentro o en las inmediaciones del lugar de la obra.

(...)" El énfasis y subrayado es nuestro.

La situación expuesta, generaría el riesgo de deterioro progresivo y disminución de la vida útil de los materiales, así como, la integridad y salud del trabajador.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

4. MÓDULOS DE OFICINAS Y ALMACENES, NO CUENTAN CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL, Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la inspección física realizada el 25 y 26 de junio del 2024 a la ejecución de la Obra, se verificó que los módulos de oficinas y almacén, no cuentan con las instalaciones eléctricas, necesarias para que el personal pueda cumplir eficazmente con sus funciones.

En los módulos de oficinas y almacén, se constata la presencia de computadoras y muebles como escritorios y estanterías. Sin embargo, debido a la falta de suministro eléctrico, estos equipos se encuentran apagados, limitando el cumplimiento de las actividades para los que fueron asignados, además, el equipo de esterilización en el área de atención médica no es utilizada debido a la misma carencia de energía eléctrica. Lo descrito, se confirma con las siguientes imágenes:

Panel fotográfico n.º 2
Campamentos y almacenes sin instalaciones de energía eléctrica

Fotografía n.º 3



Descripción: Las oficinas no cuentan con energía eléctrica por lo que los equipos de cómputo de escritorio, no se vienen utilizando.

Fotografía n.º 4



Descripción: Equipo de esterilización no se viene utilizando.

Fuente: Registro fotográfico de la visita a la Obra realizada el 25 y 26 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA y modificada por el Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, publicada el 22 de mayo de 2016.**

“(…)

7.2 Instalación de suministro de energía

La instalación del suministro de energía para la obra debe ajustarse a lo dispuesto en la normativa específica vigente, debe diseñarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañe peligro de explosión e incendio ni riesgo de electrocución por contacto directo o indirecto para el personal de obra y terceros. El diseño, la realización y la elección de los materiales y dispositivos de protección, deben tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

“(…)”

El hecho descrito, genera el riesgo de afectar las actividades del personal, generando retrasos en la ejecución de Obra.

5. LA CONTRATISTA NO HACE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, AL PERSONAL DE OBRA, LO QUE GENERA UN RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

De la inspección física realizada el 25 y 26 de junio del 2024 a la ejecución de la Obra, se evidenció que el personal de obra no cuenta con los siguientes implementos de seguridad individuales:

Cuadro n.º 5
Equipos de Protección Personal

Personal de planta	Personal de campo
- Respirador descartable para polvo.	- Respirador descartable para polvo.

Fuente: análisis de costos unitarios de expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de control.

Motivo por el cual, se procedió a revisar los análisis de costos unitarios del expediente técnico, en la que señala que se debe proporcionar respiradores desechables contra polvo. Sin embargo, los trabajadores no cuentan con dicho equipo. Es menester señalar que, dado que estamos en época de verano y se registran días soleados, la generación de polvo aumenta, situación que podría poner en riesgo al personal de campo. Lo descrito se puede visualizar en las siguientes imágenes:

Panel fotográfico n.º 3
Personal de Obra sin respirador descartable para polvo.

Fotografía n.º 35



Descripción: Se verifica que el personal técnico, clave y operadores no cuentan con el equipo de protección individual: respirador para polvo.



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00



Cabe precisar que, la exposición prolongada al polvo puede aumentar la probabilidad de que los trabajadores sufran enfermedades respiratorias durante la ejecución de la obra.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 005-2021-AM/GO que aprueba el Expediente Técnico de la Obra, de 24 de agosto de 2021.**

(...)

4. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

(...)

4.2.7. Equipos de protección personal (EPP)

En el estándar establece las especificaciones mínimas para la selección de EPP requeridos por cada puesto de trabajo de acuerdo al tipo y nivel de exposición a los diferentes agentes físicos y químicos presentes en su área de trabajo.

Todas las personas que desarrollen trabajos, supervisen, transiten o visiten el proyecto deben contar con su EPP.

Se ha definido como “Equipo de Protección Personal Básico” a los siguientes implementos:

- Botines de Seguridad
- Cascos de Seguridad
- Barbiquejo
- Lentes de Seguridad
- Guantes de badana
- Respirador de descartable para polvo**
- Chaleco de seguridad
- Taponos de oídos
- Mascarillas comunitarias
- Ropa de trabajo
- (...). El énfasis y subrayado es nuestro.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1, de 29 de diciembre de 2023.**

"(...)

19.2. Otras penalidades

(...)

b) Penalidades por incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo nacional o sectorial.	1.5 x UIT	Según el informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- **Contrato de ejecución de obra n.º GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024**

"(...)

CLAUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES

(...)

20.2 OTRAS PENALIDADES

(...) AMSAC, podrá aplicar otras penalidades que se encuentren descritas en el numeral 19.2 "Otras penalidades" consignadas en los Términos de referencia de las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1.

Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en numeral 20.1 anterior.

(...)"

La situación descrita, genera el riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

6. INSUFICIENTES CERCOS PERIMÉTRICOS DE POLIETILENO, CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN Y/O AVISOS EN CHIMENEAS, TRINCHERAS, BOCAMINAS Y MEDIA BARRETA EN LA OBRA, GENERA RIESGO DE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE CAÍDAS A DESNIVEL DEL PERSONAL Y DE LOS TRANSEÚNTES.

Durante la inspección física realizada el 25 y 26 de junio del 2024 a la ejecución de la Obra, se constató la insuficiente presencia de cercos de polietileno en algunos PAM, donde se viene ejecutando la Obra, como alrededor de las chimeneas, trincheras, bocaminas y media barreta. Asimismo, estos carecen de señales de advertencia, las cuales son esenciales debido al riesgo que representan la exposición de las chimeneas, trincheras, bocaminas y media barreta. Lo descrito se puede verificar en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Panel fotográfico n.º 4
Equipos de Protección Colectiva
Fotografía n.º 7



Descripción: Se colocaron cercos de polietileno alrededor de las chimeneas, pero las cuales no cuentan con los carteles informativos y de advertencia necesarios por el tipo de riesgo que representan.

Fotografía n.º 8



Descripción: Se colocaron cercos de polietileno alrededor de los desmontes, pero las cuales no cuentan con los carteles informativos y de advertencia necesarios por el tipo de riesgo que representan.

Fuente: Registro fotográfico de la visita a la Obra realizada el 25 y 26 de junio de 2024

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que, la cantidad insuficiente de cercos perimetros en la ejecución de la Obra, podría generar caídas tanto para el personal y transeúntes que tienen sus viviendas cercanas a la Obra, incluso la caída de animales.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006-VIVIENDA y modificada por el Decreto Supremo n.º 10-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009.**

“(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

(...)

7.4 Accesos y vías de circulación

Toda obra de edificación debe contar con un cerco perimetral que limite y aisle el área de trabajo de su entorno. Este cerco debe incluir puertas peatonales y portones para el acceso de maquinarias debidamente señalizados y contar con vigilancia para el control de acceso.

(...)”.

- **Resolución de Gerencia de Operaciones n.º 005-2021-AM/GO que aprueba el Expediente Técnico de la Obra, de 24 de agosto de 2021.**

“(...)

1.3.16 SEGURIDAD, HIGIENE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

(...)

Igualmente, durante la ejecución de las obras, se debe poner y mantener en el día y la noche, especialmente, todas las barreras y/o luces, según sea el caso, para que prevengan accidentes eficazmente. Se deberá proveer barreras apropiadas, letreros específicos como “Peligro” o “Cuidado” o “Vía Cerrada”, etc.; luces rojas, antorchas y guardianes para evitar accidentes en el lugar de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia del Ministerio de transporte y Comunicaciones.

(...)”. El énfasis y subrayado es nuestro.

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1, de 29 de diciembre de 2023**

“(...)

19.2. Otras penalidades

(...)

b. Penalidades por incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

Nº	INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
(...)	(...)	(...)	(...)
3	Incumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo nacional o sectorial	1.5 x UIT	Según el informe del Supervisor o Inspector de la Obra.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

- **Contrato de ejecución de obra n.º GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024**

“(...)

CLAUSULA VIGÉSIMA: PENALIDADES

(...)

20.2 OTRAS PENALIDADES

(...) **AMSAC**, podrá aplicar otras penalidades que se encuentren descritas en el numeral 19.2 “Otras penalidades” consignadas en los Términos de referencia de las bases Integradas de la Licitación Pública n.º LP-SM-5-2023-AMSAC-1.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

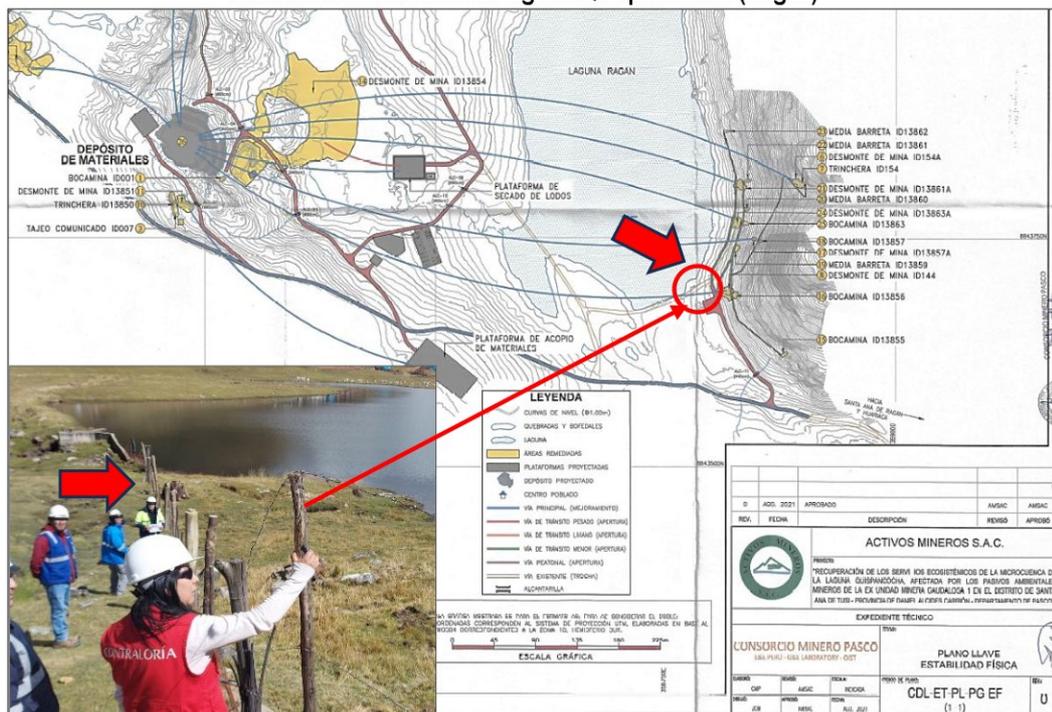
Estas penalidades se aplicarán y calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en numeral 20.1 anterior.
(...)"

La situación descrita, generaría el riesgo de la ocurrencia de accidentes de caídas a desnivel del personal y de los transeúntes.

7. LA ENTIDAD NO HABRÍA GARANTIZADO LA TOTAL DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, PUESTO QUE SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE TERRENOS DE TERCEROS UBICADOS DENTRO DEL TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA CONFLICTOS SOCIALES Y PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIONES DE LA OBRA, CONLLEVANDO AL OTORGAMIENTO DE ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYORES GASTOS GENERALES.

De la inspección física n.º 1-2024, del 25 y 26 de junio de 2024⁸, se advierte que en el sector de la laguna Quispancocha (Ragan), lado sur este de la Obra, adyacente a los Pasivos Ambientales Mineros siguientes: Media Barreta, de código de componente ID 3859, Desmonte de Mina ID 144 de código de componente y Bocamina de código de componente ID 13856, se verificó la existencia de un cerco perimétrico que consiste de puntales de madera de eucalipto y alambre de púas, que delimita la laguna y terrenos de terceros conforme las imágenes siguientes:

Imagen n.º 10
Plano de ubicación de la Laguna Quispancocha (Ragan)



Fuente: Plano llave Estabilidad Física, del Expediente Técnico de la Obra, Registro fotográfico de la inspección física efectuada el 25 y 26 de junio del 2024 en la Obra.



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

⁸ Acta de Inspección física n.º 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024 (Los representantes de la Entidad y de la Contratista – Responsable de Relaciones Comunitarias indicaron que, hubo una respuesta negativa sobre el retiro de cercos, en el sector de la laguna Ragan, por la posesionaria)

Fotografía n.º 9
Cercos perimétricos cerca de la laguna Quispancocha (Ragan)



Fuente: Registro fotográfico de la inspección física efectuada el 25 y 26 de junio del 2024 en la Obra.

Al respecto cabe señalar, que en la inspección física efectuada el 25 y 26 de junio del 2024 en la Obra, el representante de la Entidad señaló: "(...) se precisa que existe la libre disponibilidad de terrenos, sin embargo, hubo una respuesta verbal negativa sobre el retiro de cercos (puntales de eucalipto y alambre de púas) en el sector de la laguna Ragan, por la poseionaria (...), conforme a lo indicado por el representante de AMSAC y de SCORMAX, siendo que se notificaron las cartas n.º 015-2024-RRCC/CSCORMAX y carta n.º 016-2024-RRCC/CSCORMAX, ambas de 15 de junio y de asunto: retiro de cerco de alambre de púas, dirigido a la poseionaria y al presidente del Caserío Chagahuanusha respectivamente (...)", conforme se muestra en la imagen:

Imagen n.º 11
Acta de inspección física n.º 1 de 11 de junio del 2024

Handwritten report text: "En relación a Relaciones Comunitarias, se precisa que existe la libre disponibilidad de terrenos, sin embargo hubo una respuesta verbal negativa sobre el retiro de cercos (puntales de eucalipto y alambre de púas) en el sector de la laguna Ragan, por la poseionaria (Karen Judith Milla Tutacano), conforme a lo indicado por el representante de AMSAC y de SCORMAX, siendo que se notificaron las cartas n.º 015-2024-RRCC/CSCORMAX y carta n.º 016-2024-RRCC/CSCORMAX ambas de 15 de junio y de asunto: Retiro de cerco de alambre de púas, dirigido a la poseionaria y al presidente del Caserío Chagahuanusha respectivamente."
-falte señalar algunas de las zonas de trabajo los cuales fueron indicados a los responsables.

Fuente: Acta de inspección física n.º 1 de 25 y 26 de junio del 2024 (página 14).



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Marolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Por otro lado, de la revisión documental verificada durante la inspección física en las oficinas del campamento de la Obra el 26 de junio de 2024, se pudo verificar que la Contratista, a través de su área de Relaciones Comunitarias, remitió dos (2) cartas a los pobladores del Caserío de Chagahuanusha, en relación al retiro del cerco, ya que obstaculiza el acceso hacia los Pasivos Ambientales Mineros ubicados en la zona, siendo conforme al siguiente detalle:

- Carta n.° 015-2024-RRCC/CSCROMAX de 15 de junio, dirigido a la poseionaria: Judith Karen Milla Tutacano.
- Carta n.° 016-2024-RRCC/CSCROMAX de 15 de junio, dirigido al Presidente del Caserío Chagahuanusha: Nilton Alfredo Calzada Chamorro.

De dichos documentos, se habría tenido la respuesta negativa, por parte de la poseionaria, conforme a lo indicado por los representantes de la Entidad y la Contratista, como se evidenció en la imagen precedente, por lo que no han podido continuar con el corte y desbroce del terreno, como parte de la habilitación de un acceso o vía (apertura), tal como se muestra en la imagen siguiente:

Fotografía n.° 10
Habilitación de acceso cerca de la laguna Quispancocha (Ragan)



Fuente: Registro fotográfico de la inspección física efectuada el 25 y 26 de junio del 2024 en la Obra.

Ahora bien, de la revisión a la documentación relacionada a la Gestión de Riesgos, se evidenció que se cuenta con un Plan de Gestión de Riesgos; sin embargo, en dicho plan no se consideró los riesgos de conflictos sociales relacionados a la no disponibilidad o accesibilidad de terrenos, sino de manera general como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Imagen n.º 12
Anexo del Plan de Gestión de Riesgos

Anexo N° 01 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3		
		Fecha	8/08/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA, AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1		
		Ubicación Geográfica	Región: PASCO Provincia: DANIEL ALCIDES CARRIÓN Distritos: SANTA ANA DE TUSI		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RP-03		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de conflictos sociales		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Paros y conflictos laborales por parte de los trabajadores	
			Causa N° 2	No cumplimiento de adecuadas condiciones laborales	
			Causa N° 3	Conflictos con la comunidad	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muybaja	0.10		Muybajo
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muyalta	0.90		Muyalto	0.80
	Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Manifestación de conflictos por parte de los trabajadores o personas de la comunidad		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Informar a la comunidad del inicio de las obras, implementar un programa de contratación de mano de obra local, en el cual se explicará a los postulantes sobre la duración y las características de los puestos requeridos a fin de que no se sobredimensionen las expectativas de los trabajadores.			

Fuente: Plan de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico de la Obra.

Por lo descrito, se advierte que no se habría identificado el riesgo específico relacionado al cerco perimétrico, ubicado cerca de la laguna Quispancocha (Ragan), situación que indica que el terreno no estaría disponible para continuar la ejecución del proyecto, asimismo, generaría que la Entidad asuma costos adicionales para el trámite de regularización respecto a la disponibilidad del terreno, asimismo, generaría conflictos sociales y paralizaciones y/o suspensiones de la Obra, conllevando a un posible otorgamiento de adicionales de obra y/o reconocimiento de mayores gastos generales.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF y Decreto Supremo n.º 234-2022-EF aprobado el 7 de octubre de 2022.**

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

(...)



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

(...). El énfasis y subrayado es nuestro.

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

(...). El énfasis y subrayado es nuestro.

La situación expuesta, generaría conflictos sociales y paralizaciones y/o suspensiones de la obra, conllevando al otorgamiento de adicionales de obra y/o mayores gastos generales.

8. PERSONAL DE LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SU EJERCICIO PROFESIONAL, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBEN.

Durante la visita de inspección física a la Obra los días 25 y 26 de junio de 2024, la Comisión de Control, evidenció que el Especialista en Gestión de Proyectos de la Entidad, el Asistente de Supervisión, el Ingeniero Residente de Obra y el personal de apoyo para la Obra: Ingeniero Geólogo, no se encuentran habilitados para el ejercicio profesional, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Verificación de personal en la Obra el 25 y 26 de junio de 2024

Ítem	Nombre de empleado	Cargo	Activo en la Obra (SI/NO) 25/6/2024	Activo en la Obra (SI/NO) 26/6/2024	Colegiatura n.º	Condición
1	Pagiel Isaac Vargas Hilasaca	Especialista en Gestión de Proyectos - AMSAC	Si	Si	86852	No habilitado
2	Josef Ronie Cambillo Abanto	Asistente de Supervisión - Consorcio Consultor Microcuencana	Si	Si	211993	No habilitado
3	Fredy Boris Olarte Chávez	Ingeniero Residente de Obra - Consorcio SCORMAX	Si	Si	181992	No habilitado
4	Yury Danny Mamani Yucra	Ingeniero Geólogo - Consorcio SCORMAX	No	No	326179	No habilitado

Fuente: Acta de inspección física n.º 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024. Búsqueda de colegiados, disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicccolegiacionweb/extemo/consultaCol/>

Elaborado por: Comisión de Control

Ahora bien, de la “Búsqueda de Colegiados” de la plataforma virtual del Colegio de Ingenieros del Perú, para verificar la condición de habilidad de este profesional de la Entidad, advirtiéndose que, figura como “no habilitado”, tal y como se demuestra en las siguientes imágenes:

De la Entidad (AMSAC):



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Imagen n.º 13
Habilitación del Especialista en Gestión de Proyectos

Detalle de los Datos del Colegiado
✕

Numero CIP : 86852

Primer Apellido : VARGAS

Segundo Apellido : HILASACA

Nombres : PAGIEL ISAAC

Sede : AREQUIPA

Condición : NO HABILITADO

Fecha Incorporación : 02/06/2006

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	02/06/2006



Fuente: Búsqueda de colegiados, disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>.
Consulta realizada el 4 de julio de 2024.

De la Supervisión (Consortio Consultor Microcuena):

Imagen n.º 14
Habilitación del Asistente de Supervisión

Detalle de los Datos del Colegiado
✕

Numero CIP : 211993

Primer Apellido : CAMBILLO

Segundo Apellido : ABANTO

Nombres : JOSEF RONIE

Sede : LIMA

Condición : NO HABILITADO

Fecha Incorporación : 19/04/2018

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	19/04/2018



Fuente: Búsqueda de colegiados, disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>.
Consulta realizada el 4 de julio de 2024.

Del Contratista (Consortio SCORMAX):



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Imagen n.º 15
Habilitación del Ingeniero Residente de Obra

Detalle de los Datos del Colegiado
✕

Numero CIP	: 181992	
Primer Apellido	: OLARTE	
Segundo Apellido	: CHAVEZ	
Nombres	: FREDY BORIS	
Sede	: HUANUCO	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 13/01/2016	

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
CIVIL	CIVIL	13/01/2016

Fuente: Búsqueda de colegiados, disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>.
Consulta realizada el 4 de julio de 2024.

Imagen n.º 16
Habilitación del Ingeniero Geólogo

Detalle de los Datos del Colegiado
✕

Numero CIP	: 326179	
Primer Apellido	: MAMANI	
Segundo Apellido	: YUCRA	
Nombres	: YURY DANNY	
Sede	: LIMA	
Condición	: NO HABILITADO	
Fecha Incorporación	: 14/12/2023	

Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD		
Capítulo	Especialidad	Fecha Reconocimiento CIP
GEOLOGICA	GEOLOGO	14/12/2023

Fuente: Búsqueda de colegiados, disponible en <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/>.
Consulta realizada el 4 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Tal como ha sido comprobado, los cuatro (4) profesionales, tanto de la Entidad, de la supervisión y del ejecutor, se encuentran ejerciendo sus funciones en condiciones de "No Habilitados", incumpliendo así la normativa específica para su ejercicio profesional y las estipulaciones

contractuales, generando el riesgo que los documento suscritos por los citados profesionales carezcan de validez en los trámites a realizar, así como, el riesgo de afectar la legalidad de los actos administrativos de la Entidad.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Ley n. ° 28858, Ley que Complementa la ley 16053, Ley que complementa la Ley n.° 16053, Ley que autoriza al Colegio de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de ingeniería de la república, aprobado con Decreto Supremo n.° 016-2008-VIVIENDA de 6 de junio de 2008.**

“(...)

Artículo 2.-Ámbito de Aplicación

2.1 *El presente Reglamento es de aplicación para las personas naturales que ejerzan actividades inherentes a la ingeniería, en cualquier forma, para cualquier especialidad y bajo modalidad de relación laboral y/o contractual.*

Artículo 3.-Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

(...)

c) *Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.*

(...)

Artículo 4.- Sobre el Certificado de Habilidad

(...)

4.2 *Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.*

Artículo 5.- Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

(...)

5.2 *Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificado de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú.*

(...)”

- **Términos de Referencia de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.° LP-SM-5-2023-AMSAC-1, de 29 de diciembre de 2023.**

“(...)

11. Perfil del personal propuesto, considerando perfil y experiencia

(...)

11.3 Condiciones para el personal presupuesto

(...)

Según corresponda, el certificado original de habilidad profesional del plantel se presentará para el inicio de su participación efectiva en la Obra.

(...)”

- **Contrato de ejecución de obra n.° GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024**

“(...)

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL PERSONAL

(...)

12.2 EL CONTRATISTA *tendrá como representante en la Obra a un ingeniero Civil colegiado aprobado por AMSAC, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.*



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Asimismo, proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

(...)” El énfasis y subrayado es nuestro.

La situación advertida afectaría la validez y legalidad de los informes emitidos por los profesionales detallados en los párrafos precedentes, así como, invalidaría los actos administrativos de la entidad asociados a estos profesionales.

9. LA ENTIDAD NO REGISTRA, ACTUALIZA NI PUBLICA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL.

El sistema de Información de Obras Públicas, en adelante “INFOBRAS”, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la Republica que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de los avances físicos y financieros, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros y su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado.

Asimismo, el aplicativo informático INFOBRAS integra la información registrada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; y la información extraída de los sistemas de información tales como el Banco de Proyectos (INVIERTE.pe), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y a partir del 2018, se articulan los sistemas internos de la Contraloría para brindar información de los informes de control relacionados a las obras públicas registradas, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Imagen n.º 5
Integración del Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS



Fuente: Instructivo de Sistemas de Información de Obras Públicas, 2019

Como resultado de dicha integración, los usuarios pueden obtener información relevante y de fácil



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

entendimiento sobre la ejecución de las obras públicas, para el control, fiscalización y transparencia de la gestión pública. Además, con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, el uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las públicas.

Al respecto, la Comisión de Control, verificó el estado del registro de información de la Obra en el aplicativo del INFOBRAS, del cual se advierte que la Obra se encuentra registrado en el citado aplicativo. Asimismo, se puede observar inmediatamente que su estado es de “Sin ejecución” y no registrando información en “Fecha de Inicio” y “Avance Físico”, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 6
Captura de pantalla de la Ficha Pública de la Obra en el Sistema INFOBRAS



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas –“INFOBRAS”. Consulta realizada el 4 de julio de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

Además, en el ítem Datos de la Obra: Datos ejecución de Obra, del sistema INFOBRAS no se registra ninguna información, tal como se observa en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Imagen n.º 7
Captura de pantalla de Datos ejecución de Obra en el Sistema INFOBRAS



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas –“INFOBRAS”. Consulta realizada el 4 de julio de 2024.

<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

Del mismo modo, de la verificación a la sección “Datos de la Obra – Línea de Tiempo”; se advierte que la Entidad no ha registrado el avance físico real; ya que, solo se encuentra como último documento actualizado la aprobación del Expediente Técnico, registrado el 24 de agosto de 2021, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Captura de pantalla de la Línea de Tiempo del Sistema INFOBRAS



Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas –“INFOBRAS”. Consulta realizada el 4 de julio de 2024.

<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

Así también, de la verificación a la sección “Datos de ejecución física - información complementaria”, conforme se muestra en la imagen:



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES BOZA Edwin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

Imagen n.º 9
Captura de pantalla de la información complementaria del Sistema INFOBRAS

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas –"INFOBRAS". Consulta realizada el 4 de julio de 2024.
<https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index>

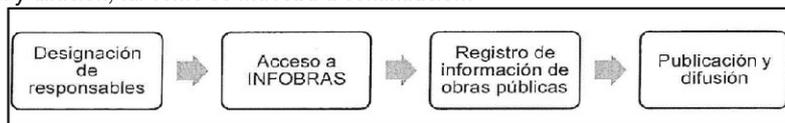
Sobre el particular, es de precisar que, la décima octava disposición complementaria de la Ley n.º 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013"⁹, dispuso que: "(...) a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, **las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República (...)**". (Lo resaltado es agregado nuestro).

Asimismo, la segunda disposición complementaria de la Ley n.º 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"¹⁰, estableció que: "(...) a partir de la vigencia de la presente Ley, que, **para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS (...)**". El resaltado es agregado.

En este marco, en el numeral 6.7 de la Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS"¹¹, señala que: "(...) El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces. (...)".

Agregando a lo anterior, en el numeral 7.1 de la Directiva establece que:

"(...) El proceso de Gestión del Registro de Avances de Obras Públicas comprende desde la designación de responsables, el acceso al INFOBRAS, el registro de información de las obras públicas; y, la publicación y difusión, tal como se muestra a continuación:



(...)"

Además, el numeral 7.4. de la Directiva establece que el "Registro de información de obras públicas" comprende: "Datos generales", "Datos de ejecución física y financiera"; y, "Datos de cierre" y el

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2012.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2014

¹¹ Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de fecha 19 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por TAMARA TRINIDAD James Manolo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por GONZALES BOZA Edwin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

numeral 7.4.1.2 indica que: “(...) El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, **debe realizarse en forma mensual, como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance** (...) En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS tales como **modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.** (...)”. El resaltado es nuestro.

Por lo expuesto, se advierte que la Entidad no viene realizado el registro y publicación de los avances y el estado situacional de la Obra, en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance de obra, además no registra y publica las modificaciones de plazo y adicionales; contraviniendo las normativas antes citadas.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- **Ley n.º 29951 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013” de 4 de diciembre de 2012.**

“(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Decima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013. Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

(...)”.

- **Ley n.º 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015” de 4 de diciembre de 2014.**

“(...)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Octogésima Segunda. Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que, para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes”.

(...)”.

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 72-2003-PCM, de 5 de agosto de 2003, modificado por Decreto Supremo n.º 70-2013-PCM de 13 de junio de 2013.**

“(...)

“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

(...) **Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad** Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: a. **Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;**

(...)”



Firmado digitalmente por
 TAMARA TRINIDAD James
 Manolo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 GONZALES BOZA Edwin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.2. Sistema Nacional de Información de Obras Públicas

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación.

Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas señaladas en el alcance de la presente Directiva
 (...)

6.4. Responsabilidades

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- *Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.*

(...)

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

En aplicación de la normativa vigente de control gubernamental, la Contraloría efectúa las acciones de verificación de la información registrada sobre las obras públicas, asimismo gestiona la realización de los servicios de control que correspondan en las entidades públicas que no cumplan con registrar oportunamente y en la forma establecida la información en el INFOBRAS.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avances de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

El registro de los datos de ejecución de la obra se encuentra a cargo de los usuarios con rol de Gestor INFOBRAS o Registrador INFOBRAS.

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)

La situación antes descrita, afectaría la transparencia en la gestión pública, el control social y el adecuado ejercicio del control gubernamental.



Firmado digitalmente por
 TAMARA TRINIDAD James
 Manolo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYALA FERRUZO Jhomelia
 Sandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00



Firmado digitalmente por
 GONZALES BOZA Edwin FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 05-07-2024 17:29:33 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control – valorización n.º 1 de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control, valorización n.º 1 de la Obra, se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de Activos Mineros S.A.C. el presente Informe de Hito de Control el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la valorización n.º 1 de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional con el objeto de asegurar la continuidad del proceso el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio de Activos Mineros S.A.C., que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Pasco, 5 de julio de 2024.


Firmado digitalmente por AYALA
FERRUZO Jhomelia Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 17:14:03 -05:00

Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Supervisora


Firmado digitalmente por TAMARA
TRINIDAD James Manolo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 16:39:29 -05:00

James Manolo Támara Trinidad
Jefe de Comisión


Firmado digitalmente por GONZALES
BOZA Edwin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-07-2024 17:28:56 -05:00

Edwin Gonzales Boza
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Pasco



APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- AUSENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE EN OBRA DURANTE PROGRAMACIÓN DE SUS DÍAS LIBRES, PODRÍA AFECTAR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA Y LA CALIDAD DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS, ASÍ COMO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Bases Integradas de la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-AMSAC-1 numeral 19.2.
3	Contrato GL-C-10-2024 de 2 de febrero del 2024, de la Supervisión.
4	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 179. Residente de Obra
5	Valorización contractual n.° 1

- PARTIDAS EJECUTADAS CORRESPONDIENTES A LA VALORIZACIÓN N° 1, PRESENTAN RETRASOS INJUSTIFICADOS DEL 0.46%, RESPECTO AL CRONOGRAMA PROYECTADO DE AVANCE DE OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo 203. Residente de Obra
3	Valorización contractual n.° 1
4	Carta N° 072-2024-RL-CCM/AMSAC, informe de revisión de Valorización n.° 1, de 10 de junio de 2024.

- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS SIN CONSIDERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GENERARÍA RIESGO DE DETERIORO PROGRESIVO Y DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS MATERIALES, ASI COMO, LA INTEGRIDAD Y SALUD DEL TRABAJADOR.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Resolución de Gerencia de Operaciones n.° 005-2021-AM/GO que aprueba el Expediente Técnico de la Obra, de 24 de agosto de 2021.

- MÓDULOS DE OFICINAS Y ALMACENES, NO CUENTAN CON INSTALACIONES ELÉCTRICAS NI INSTALACIONES DE AGUA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00

5. **LA CONTRATISTA NO HACE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, AL PERSONAL DE OBRA, LO QUE GENERA EL RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Bases Integradas de la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-AMSAC-1 numeral 19.2.
3	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Expediente Técnico.

6. **INSUFICIENTES CERCOS PERIMÉTRICOS DE POLIETILENO, CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN Y/O AVISOS EN CHIMENEAS, TRINCHERAS, BOCAMINAS Y MEDIA BARRETA EN LA OBRA, GENERA RIESGO DE LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE CAÍDAS A DESNIVEL DEL PERSONAL Y DE LOS TRANSEÚNTES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, con respecto las seguridad, higiene y prevención de accidentes

7. **LA ENTIDAD NO HABRÍA GARANTIZADO LA TOTAL DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, PUESTO QUE SE EVIDENCIA LA PRESENCIA DE TERRENOS DE TERCEROS UBICADOS DENTRO DEL TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA CONFLICTOS SOCIALES Y PARALIZACIONES Y/O SUSPENSIONES DE LA OBRA, CONLLEVANDO AL OTORGAMIENTO DE ADICIONALES DE OBRA Y/O MAYORES GASTOS GENERALES.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección física de obra n.° 1-2024 de 25 y 26 de junio de 2024.
2	Carta N° 145-2024-AM/GO, de 20 de junio de 2024.
3	Carta N° 015-2024-RRCC/CSCROMAX de 15 de junio, dirigido a la poseionaria: Judith Karen Milla Tutacano.
4	Carta N° 016-2024-RRCC/CSCROMAX de 15 de junio, dirigido al presidente del Caserío Chagahuanusha: Nilton Alfredo Calzada Chamorro.

8. **PERSONAL DE LA ENTIDAD, SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS PARA SU EJERCICIO PROFESIONAL, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA VALIDEZ Y LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSCRIBEN.**

N°	Documento
1	Buscador público de colegiados, disponible en: https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/
2	Contrato de ejecución de obra n.° GL-C-010-2024 de 2 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00

9. LA ENTIDAD NO REGISTRA, ACTUALIZA NI PUBLICA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, EL CONTROL SOCIAL Y EL ADECUADO EJERCICIO DEL CONTROL GUBERNAMENTAL.

N°	Documento
1	Reporte de búsqueda en el módulo de seguimiento del sistema de INFOBRAS. https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index



Firmado digitalmente por
TAMARA TRINIDAD James
Manolo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 16:38:47 -05:00



Firmado digitalmente por
AYALA FERRUZO Jhomelia
Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-07-2024 17:12:41 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Yanacancha, 08 de Julio de 2024

OFICIO N° 000930-2024-CG/GRPA

Señor:

Karl Georg Maslo Luna

Presidente del Directorio

Activos Mineros S.A.C.

Prolongación Av. Pedro Miotta N° 421

Lima/Lima/San Juan de Miraflores

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 18185-2024-CG/GRPA-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 – Valorización n.° 1, de la ejecución contractual de la Obra: "**Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 18185-2024-CG/GRPA-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, **solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe**, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edwin Gonzales Boza

Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Pasco
Contraloría General de la República



(EGB/jtt)

Nro. Emisión: 05135 (L467 - 2024) Elab:(U21899 - L467)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000078-2024-CG/GRPA

DOCUMENTO : OFICIO N° 930-2024-CG/GRPA

EMISOR : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KARL GEORG MASLO LUNA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ACTIVOS MINEROS S.A.C.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103030791

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 40

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 ¿ Valorización n.º 1, de la ejecución contractual de la Obra:

"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 18185-2024-CG/GRPA-SCC, que se adjunta al presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 930-2024-CG_GRPA
2. Informe N° 18185-2024-CG-GRPA-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 930-2024-CG/GRPA

EMISOR : EDWIN GONZALES BOZA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : KARL GEORG MASLO LUNA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 ¿ Valorización n.º 1, de la ejecución contractual de la Obra:

"Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de la Microcuenca de la laguna Quispancocha afectada por los Pasivos Ambientales Mineros de la ex Unidad Minera Caudalosa 1 en el distrito de Santa Ana de Tusi - provincia de Daniel Alcides Carrión - departamento de Pasco", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 18185-2024-CG/GRPA-SCC, que se adjunta al presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103030791**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000078-2024-CG/GRPA
2. Oficio N° 930-2024-CG_GRPA
3. Informe N° 18185-2024-CG-GRPA-SCC

NOTIFICADOR : JAIME RONALD NAJERA DIAZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

